

villa sin embargo de qualquiera oposición
Contradicción o reclamación ^{on} manda nueban-^{te}
y requiere a los señores Capitulares que
remiten la posesión del enmpleado D. J^oph
Melgarex no la impiden ni estorben con
ningun pretexto ni motivo vaxo de aque-
llas penas responsabilidades de daños y pen-
sueros que requirieren por el no cumplim-^{to}
exacto y llano de las r. cartas o. m. y titu-
los regios de r. n. y tribunales super-
iores que les libran en nombre de la
r. Persona, y dándoles a dho señores
los testimonios que nueban-^{te} piden con
todos los demás que pidiere y fueren con-
gruentes hanquien un recurso a su
mag. y superiores tribunales a don-
de diraman uno y otro, veleno al referir
D. J^oph Melgarex la posesión del expm-
para que está autorizado, y a este fin se le
llame al Ayuntamiento ^{to} ha hacer el Juram-
to que debe y que es útil, y veleno en su
virtud la posesión de tal xer. en el lugar
que le corresponde, y llamado y comparecido
a este Ayuntamiento presente la
villa dho D. J^oph Melgarex al
dho D. J^oph Melgarex el que
lo hizo como corresponde, y en su